



## ÍNDICE

- 1- OBJETO Y ÁMBITO
- 2- REFERENCIAS / NORMATIVA
- 3- DESARROLLO
- 4- SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA
- 5- RESPONSABILIDADES, EVIDENCIAS Y ARCHIVO
- 6- RENDICIÓN DE CUENTAS

RESUMEN DE REVISIONES		
Versión	Fecha	Modificación
00	02/09/09	Edición inicial documento marco de referencia
01	29/12/09	Modificaciones tras revisión por la Unidad para la Calidad
1.0	15/03/2016	Revisión en profundidad del SGC para adaptarlo a las nuevas exigencias normativas de la DEVA en relación con el seguimiento y acreditación de los títulos de grado y máster. SGC 1.0
2.0	19/12/2022	Revisión del SGC 2.0 para su actualización y adecuación al Programa IMPLANTA
2.1	02/02/2024	Revisión del MPSGC

ELABORACIÓN	REVISIÓN	APROBACIÓN
Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Equipo Decanal	Junta de Centro
Fecha: 30/11/2023	Fecha: 12/01/2024	Fecha: 02/02/2024

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw==	<b>Fecha</b>	02/02/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Ines Garbayo Nores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw=</a>	<b>Página</b>	1/7





## 1. OBJETO Y ÁMBITO

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en el diseño, desarrollo y mejora continua de las metodologías de enseñanza y evaluación de los resultados del aprendizaje en las titulaciones oficiales de Grado y Máster del Centro.

## 2. REFERENCIAS/NORMATIVA

- ❖ [Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre](#), de Universidades, modificada por L.O. 4/2007, de 12 de abril.
- ❖ [Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010.
- ❖ [Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo](#), de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros universitarios.
- ❖ [Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero](#), Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades
- ❖ [Resolución de 7 de marzo de 2018](#), de la Secretaría General de Universidades, por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acreditación institucional de Centros de las Universidades
- ❖ [Normativa AUDIT](#)
- ❖ [Normativa DEVA para Seguimientos](#) - [Normativa DEVA sobre Acreditaciones](#)
- ❖ [Normativa DEVA sobre IMPLANTA](#)
- ❖ Memorias de Verificación de los Títulos de Grado y Máster oficial del Centro y, en su caso, modificaciones aprobadas.
- ❖ Documento marco Manual del Sistema de Garantía de Calidad (MSGC-V2.0) y Manual de procedimientos del Sistema de Garantía de Calidad (MPSGC-V2.0)
- ❖ [Estatutos de la Universidad de Huelva](#)
- ❖ [Plan Estratégico de la Universidad de Huelva](#)
- ❖ [Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales](#)
- ❖ [Reglamento de Evaluación para las titulaciones de Grado y Máster oficial de la Universidad de Huelva](#)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw==	<b>Fecha</b>	02/02/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Ines Garbayo Nores		
<b>Url De Verificación</b>	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw= =	<b>Página</b>	2/7



- ❖ [Procedimiento de elaboración, revisión, aprobación y publicación de las guías docentes de las asignaturas que componen el Plan de Estudios de las titulaciones adscritas a la Facultad de Ciencias Experimentales.](#)

### 3. DESARROLLO

Conforme al procedimiento P04 Planificación, desarrollo y medición de los resultados de las enseñanzas, el Centro cuenta con mecanismos que permiten la planificación, el desarrollo y la medición de los resultados de las enseñanzas del Centro a través de herramientas como el Plan de Ordenación Docente (POD), las guías docentes, las coordinaciones docentes, así como la medición de los resultados a través de los indicadores señalados en dicho procedimiento: oferta, demanda, matrícula, egresados, abandono, graduación, eficiencia, rendimiento, éxito, presentación y duración media de los estudios, así como otra información disponible, las calificaciones del título por convocatoria y asignatura.

Además, dicho procedimiento se completa con el diseño, desarrollo y la mejora continua de las **metodologías de enseñanza y evaluación de los resultados de aprendizaje**, que desarrolla este procedimiento, con el fin de garantizar que las metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación son pertinentes y adecuadas para promover y certificar los resultados de aprendizaje previstos.

Las Guías Docentes son una herramienta básica del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS) para alcanzar el objetivo de “promover la cooperación europea en garantía de calidad mediante el desarrollo de metodologías y criterios comparables” (Declaración de Bolonia). Es el documento básico para el estudiante, ya que determina qué es lo que se pretende que aprenda, cómo se va a hacer, bajo qué condiciones y cómo será evaluado. Los Centros deben incluir en sus guías docentes, las competencias que se trabajan, en relación al título completo, alineándolas por asignaturas y por resultados de aprendizaje.

En consecuencia, **antes del inicio del periodo de matrícula de cada curso académico**, los coordinadores de las asignaturas revisarán y actualizarán las guías docentes coordinándose a través de los equipos docentes del Centro o, en su caso, las comisiones académicas de MOF, para evitar vacíos o duplicidades. Del resultado de las revisiones y actualizaciones darán traslado a las CGCT.

Es competencia de los Consejos de Departamento la resolución de los conflictos que puedan surgir en la interpretación del contenido de las Guías docentes, y es responsabilidad de la Dirección del Centro la publicación de las guías docentes antes del plazo de matrícula en cada curso académico. Para ello, la Dirección del Centro aplicará, en los plazos que estime oportunos, el “Procedimiento de elaboración, revisión, aprobación y publicación de las guías docentes de las asignaturas que componen el Plan de Estudios de las titulaciones adscritas al Centro”.

Código Seguro De Verificación	y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw==	Fecha	02/02/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Ines Garbayo Nores		
Url De Verificación	https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw= =	Página	3/7



Este procedimiento establece que el contenido de la guía docente se ajuste tanto a lo establecido al respecto a la normativa de la UHU como en las guías elaboradas por la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC) para el seguimiento de los títulos universitarios oficiales de Grado y Máster, e incluya la siguiente información: denominación, tipo de asignatura, créditos, profesorado (en caso de docencia compartida, especificando el coordinador), horario de las enseñanzas, objetivos, competencias adquirir por los estudiantes (específicas del Plan de Estudios y básicas, generales y transversales), actividades formativas y metodologías docentes, contenidos de la asignatura a través de un temario desarrollado, bibliografía, así como el sistema y criterios de evaluación para cada una de las competencias a adquirir. Además, contempla la revisión de las guías por parte de las CGC de cada Título, la aprobación de las mismas por Consejos de Departamento y visto el bueno por parte de la Junta del Centro.

La Dirección del Centro se responsabilizará de favorecer la publicación y difusión de la información anteriormente indicada para su accesibilidad y utilización por los diferentes grupos de interés de las titulaciones impartidas en el Centro, para lo que su página web será la principal herramienta utilizada.

La FEXP dispone de una estructura docente regulada y reconocible que garantiza la necesaria coherencia en la actividad docente y repercute en la calidad de la misma. De esta forma, la coordinación académica de sus títulos oficiales de Grado es llevada a cabo por el Coordinador Docente de Titulación, Coordinador Docente de Curso y Equipos Docentes de la Titulación, constituidos por los Coordinadores de todas las asignaturas que integran el título de Grado. Todas las funciones y objetivos de coordinación establecidos para cada una de estas figuras están recogidas en el “Reglamento de coordinación docente para los títulos oficiales de grado”

Por otra parte, la coordinación académica de los títulos oficiales de Máster adscritos a la FEXP es llevada a cabo por el Director/es del Máster, que ejerce/n las funciones de Coordinador de la Titulación, y su Comisión Académica, que constituye el Equipo Docente de la Titulación. Tal como regula el “Reglamento de las Enseñanzas Oficiales de Máster de la Universidad de Huelva” (aprobado en Consejo de Gobierno de 23 de abril de 2012), la Comisión Académica del Máster está presidida por el Director/es del Máster y está formada por cada uno de los profesores responsables de cada una de las materias o asignaturas de que consta el Máster, así como por un representante de los estudiantes.

De forma genérica, el Coordinador Docente de Grado / Director del Máster deberá promover y planificar las actuaciones necesarias que garanticen que el Equipo Docente cumpla con los siguientes objetivos propuestos en la Coordinación de la Titulación:

- Análisis del desarrollo de la enseñanza a la finalización de cada curso académico para promover acciones de mejora continua del aprendizaje.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw==	<b>Fecha</b>	02/02/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Ines Garbayo Nores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw=">https://verificafirma.uhu.es/verificafirma/code/y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw=</a>	<b>Página</b>	4/7



- Revisión de los resultados de aprendizaje de las asignaturas de los diferentes cursos y de la evolución de los mismos a lo largo de los cursos académicos.
- Detección de la existencia de posibles solapamientos de los contenidos de las asignaturas que componen el título, así como proponer, en su caso, las acciones necesarias para su subsanación
- Diseñar y aprobar, de forma consensuada entre todos los profesores, el horario de grupos reducidos de las distintas asignaturas de cada curso.

El Coordinador Docente del Grado / Director del Máster, remitirá las actas de las distintas reuniones a la Comisión de Garantía del Título, con objeto que esta pueda evaluar y analizar las distintas propuestas de mejora e incorporarlas en el informe de seguimiento anual del título.

Por otra parte, en lo que respecta al desarrollo y evaluación específica de cada asignatura, corresponde a los Departamentos velar por el cumplimiento de lo establecido en las guías docentes de las asignaturas de las que sean responsables, así como la resolución de los conflictos que puedan surgir en la interpretación del contenido de las guías. Para ello, establecerá las medidas de control que considere adecuadas para favorecer el correcto desarrollo de la planificación de las enseñanzas y evaluación del alumnado, velando por la aplicación de la normativa vigente en relación a la evaluación y revisión de exámenes.

#### 4. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA

En este apartado se llevará a cabo anualmente por la CGCC y CGCTs a través de los autoinformes de seguimiento y Planes de Mejora teniendo en cuenta la información recibida de todos los responsables implicados en el desarrollo del SGCC, así como los indicadores asociados que se relacionan y que están disponibles en los informes de satisfacción según P05 de recogida y análisis de la satisfacción de los grupos de interés:

C6-P16-IN01	Grado de satisfacción (estudiantado): La distribución temporal y la coordinación de contenidos entre asignaturas a lo largo del título
C6-P16-IN02	Grado de satisfacción (estudiantado): La distribución en el Plan del Título entre los créditos teóricos y prácticas
C6-P16-IN03	Grado de satisfacción (estudiantado): los sistemas de evaluación y su adecuación para certificar de forma fiable la adquisición de los aprendizajes
C6-P16-IN04	Grado de satisfacción (PDI): El tamaño de los grupos





C6-P16-IN05	Grado de satisfacción (PDI): La distribución de turnos y los horarios
C6-P16-IN06	Grado de satisfacción (PDI): La coordinación en el título (contenidos, cargas de trabajo de los estudiantes, entrega actividades, evaluaciones, etc.)

## 5. RESPONSABILIDADES, EVIDENCIAS Y ARCHIVO

En este apartado se detallan las responsabilidades en el desarrollo del procedimiento y las evidencias generadas cada año (curso académico) así como su conservación, control y archivo durante un mínimo de 6 años. Son competencias de la Junta de Centro aprobar las de la normativa interna del Centro aplicable a este procedimiento, así como las Guías Docentes.


RESPONSABILIDADES, EVIDENCIAS Y ARCHIVO			
DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	EVIDENCIA	LOCALIZACIÓN
Elaboración y aprobación de las guías docentes	Consejos de Departamento	C6-P16-E01 Guías docentes (metodología de enseñanzaaprendizaje, sistema de evaluación y mecanismos de control y seguimiento de la asignatura)	Web del Título
Toma decisiones sobre las propuestas recibidas de los responsables del Centro.	Junta de Centro	C6-P16-E07 Actas de Junta de Centro sobre toma de decisiones derivadas de este procedimiento	Web Centro
Analiza la información recibida de la CGCC. Formula propuestas a la Junta de Centro y ejecuta los acuerdos de la misma (art. 102 f) Estatutos de la UHU).	Equipo Directivo del Centro		
Elabora el AutoInforme de Seguimiento anual del Centro donde recoge, en su apartado 6, el análisis realizado; dando traslado del mismo al equipo directivo del Centro. En el caso de debilidades detectadas, deberá definirse una acción de mejora que será incorporada al plan de mejora del Centro.	CGCC	C6-P16-E04 Actas de la CGCC que recojan el análisis del procedimiento C6-P16-E06 Autoinforme de Seguimiento y Plan de Mejora del Centro. Criterio 6. P16	Web Centro
Elabora el AutoInforme de Seguimiento anual del Título donde recoge, en su apartado 6, el análisis realizado teniendo en cuenta las actas de los coordinadores de asignaturas / equipos docentes y actas de los departamentos implicados, así como la información recibida de Unidad para la Calidad; dando traslado del mismo a la CGCC. En el caso de debilidades detectadas, deberá definirse una acción de mejora que será incorporada al plan de mejora del Título.	CGCT	C6-P16-E03 Actas de la CGCT que recojan el análisis del procedimiento.	Web Título
		C6-P16-E05 Autoinforme de Seguimiento y Plan de Mejora del Título. Criterio 6. P16	
Elabora el Informe de satisfacción de los grupos de interés y proporciona a las comisiones la información detallada en el P04 Planificación, desarrollo y medición de los resultados de la enseñanza	Unidad para la Calidad	C6-P16-E02 Informe de satisfacción de los grupos de interés	Web Unidad para la Calidad

## 6. RENDICIÓN DE CUENTAS

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw==	<b>Fecha</b>	02/02/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Ines Garbayo Nores		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw=</a>	<b>Página</b>	6/7



El Equipo Directivo del Centro es responsable de mantener informados a sus grupos de interés (la comunidad universitaria y la sociedad en general) sobre toda información relativa a este procedimiento.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw==	<b>Fecha</b>	02/02/2024		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
<b>Firmado Por</b>	Ines Garbayo Nores				
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw=">https://verificafirma.uhu.es/verificarfirma/code/y8zsLDJArKWArveMjB0Cuw=</a> =	<b>Página</b>	7/7		